

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 11 de agosto de 2016
Oficio Circular No. 0207

Gerente:

BANCO _____

Ciudad _____

REFERENCIA	:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	:	253684089001 2016 00084 00
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800037800-8
DEMANDADO	:	WLADIMIR TEUTA LUNA C.C. 3.063.239

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 3 de agosto de 2016, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea el demandado **WLADIMIR TEUTA LUNA** identificado con CC. 3.063.239, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 29'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

Yulieth Paola Castiblanco Pachón
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



[Firma]
22-08-2016